



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA 19 FEB 1995

VISTO: La Resolución de Presidencia Nº 54/94, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se establece el registro de entrada y salida, mediante el sistema de Reloj Magnético;

Que se ha facultado a la Dirección de Administración a realizar la distribución de las Tarjetas Magnéticas al personal;

Que en caso de extravío de dicha Tarjeta, será repuesta por el agente, cuyo importe se debitará de los Háberes correspondientes;

POR ELLO:

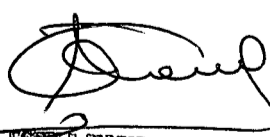
LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar los descuentos de los haberes, por la reposición de la Tarjeta Magnética, equivalente a PESOS CINCO (\$) el duplicado, PESOS VEINTE (\$) el triplicado y PESOS CINCUENTA (\$) el cuadruplicado en adelante, independientemente de la investigación que se diera lugar.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA Nº 11 /95


D^{CA}. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia